REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL EN SUS VARIANTES DE NORMAL E INMEDIATO, PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL EJERCICIO FISCAL 2018.

GUSTAVO HERNÁNDEZ VELA KAKOGUI, Secretario del Trabajo y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en el Artículo 23 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California Sur; Artículo 15 fracción II y III de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur; Artículo 16 fracción IX y 29 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Baja California Sur y los Artículo 2 y 5 fracciones IV, XVI, XVIII, XX, XXXVII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social.

1. INTRODUCCION

Que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas sociales, entre ellos, el Programa de Empleo Temporal y Empleo Temporal Inmediato, se destinarán, en la entidad, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza extrema, vulnerabilidad, rezago y marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada tanto por la Cámara de Diputados, como por el congreso local mediante acciones que promuevan la superación
de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social
de la economía; conforme lo establece el artículo 33 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que proponga El Ejecutivo del Estado.

Que el Estado de Baja California Sur, principalmente los Municipios de Los Cabos, La Paz y Loreto dependen económica y mayoritariamente, de la actividad turística, en especial Los Cabos, por otra parte, los de Comondú y Mulegé lo hacen de la Agricultura, Ganadería y Minera, actividades todas que se ven severamente afectadas por las contingencias climatológicas y la actividad turística directa o indirectamente.

Que el gobierno del estado, dentro de su Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 (PEDBCS/2015-2021) dentro del objetivo general en el numeral "3. Desarrollo Humano y Calidad de Vida" en el Vector V.3.4. Fortalecimiento del Desarrollo Social y los sub-vectores V.3.4.1 al V.3.4.8. prevén la factibilidad de implementar acciones que incidan directamente en mejorar las condiciones de vida de todos los sudcalifornianos y en especial a los más vulnerables y marginados, así como a los grupos prioritarios.
Que, en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación, lineamientos de implementación y apertura programática de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal en curso o el siguiente en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Que la vigencia del Programa de Empleo Temporal y Empleo Temporal Inmediato será para el ejercicio fiscal 2018 y que este será revisado anualmente.

2. CONSIDERANDO

Que, con fecha del sábado 30 de diciembre del 2017, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el "ACUERDO por el que los integrantes del Comité Técnico Federal del Programa de Empleo Temporal emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio fiscal 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, Secretario de Desarrollo Social; RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales; GERARDO RUIZ ESPARZA, Secretario de Comunicaciones y Transportes; JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 32, 32 bis, 36 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y

"...Que la ejecución de los proyectos y acciones del Programa de Empleo Temporal (PET), deberán operarse para apoyar temporalmente a hombres o mujeres en periodo de baja demanda laboral y en emergencias naturales o económicas, complementando las estrategias de otros programas sociales, en el desarrollo de infraestructura social básica y actividad productiva..."

"...Que los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad;
Que en un marco de coordinación intersectorial, las reglas de operación serán emitidas por el Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal, integrado por los Subsecretarios de: Desarrollo Social y Humano de la SEDESOL; Infraestructura de la SCT; Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT y de Empleo y Productividad Laboral de la STPS;
Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria..."

Que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, tiene la intención de alinear la operación de sus programas, a las normas y disposiciones que tiene vigentes en programas similares o iguales el Gobierno de la Republica, para una verdadera integración de estrategias, objetivos y acciones de beneficio social a la población objetivo de cada una de estas.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL EN SUS VARIANTES DE NORMAL E INMEDIATO, PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

3. OBJETIVOS

Las presentes reglas de operación e implementación serán válidas para el programa de Empleo Temporal tanto en su modalidad "Normal" (PET) como en la de "Inmediato" (PETI).

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Baja California Sur 2015-2021 en el vector 'V.3.4. Fortalecimiento del Desarrollo Social' estipula los 8 (ocho) apartados o carencias sociales a que se abocará este programa estatal para disminuirlos de forma sensible. (V.3.4.1. al V.3.4.8.)

El Programa Estatal de Empleo Temporal Normal y/o Inmediato tendrá cobertura en los 5 (cinco) Municipios, tanto en las Zonas Urbanas como en las Zonas Rurales.

3.1. GENERAL

El Programa de Empleo Temporal (PET) y el de Empleo Temporal Inmediato (PETI) contribuirán al bienestar de hombres y mujeres sudcalifornianos que enfrentan una reducción de sus ingresos y de la población afectada por emergencias, mediante apoyos económicos directos temporales por su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario.

3.2. ESPECÍFICO

Otorgar apoyos económicos a las personas mayores de 16 años que vean disminuidos o afectados sus ingresos o su patrimonio a causa se situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres, como contraprestación por su participación en proyectos específicos dentro de su comunidad, que sean de beneficio social, familiar o comunitario.

4. COPARTICIPACIÓN

Únicamente cuando exista coparticipación o mezcla de recurso entre el gobierno del estado y el gobierno federal y/o municipal, el presente programa estatal se regirá por las reglas de operación que emitede la federación, en forma complementaria a estas, que tiene publicadas y vigentes la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) a la fecha, para el Programa de Empleo Temporal y Empleo Temporal Inmediato, mismas que se pueden consultar en su página oficial y en la liga siguiente:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509816&fecha=30/12/2017

5. RUBROS PRINCIPALES DE ATENCIÓN

Para cada acción que se proponga realizar, deberá contar con un "Expediente Técnico Ejecutivo" en donde se especificará:

Tipo de acción propuesta, objetivo y su justificación. Localidad donde se propone implementar. Presupuesto para la implementación del proyecto, número de Jornales por beneficiario y total del proyecto. Número de beneficiarios que recibirán el apoyo. Fecha de Inicio y culminación.
Estos se mencionan únicamente de forma enunciativa y nunca de forma limitativa.

5.1. Mejoramiento de la Infraestructura local:

Contribuir a mejorar las condiciones del medio familiar y comunitario,

5.1.1. Desarrollo de proyectos en infraestructura para;

- 5.1.1.1. Mejoramiento de vialidades.
- 5.1.1.2. Dotación de agua, saneamiento, ampliación de drenaje y alcantarillado, construcción, mejoramiento y rehabilitación de espacios e inmuebles públicos.
- 5.1.1.3. Mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura básica en vivienda.
- 5.1.1.4. Construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura educativa.

5.1.1.5. Construcción, ampliación o rehabilitación de infraestructura de electrificación.
5.1.1.6. Proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura básica local con acciones de rehabilitación y mantenimiento del entorno urbano local.
5.1.1.7. Otros proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura social básica local.

5.2. Conservación y Reconstrucción de la Red Rural y Alimentadora:

5.2.1. Apoyar el mantenimiento de la red rural y alimentadora;
5.2.2. Acciones de conservación y reconstrucción de caminos rurales y alimentadores.
5.2.3. Acciones de limpieza y mantenimiento de vialidades de acceso y principales dentro de las localidades rurales.

5.3. Preservación del Patrimonio Histórico del Estado:

5.3.1. Contribuir a preservar el patrimonio cultural del estado y los 5 municipios en las zonas arqueológicas y monumentos históricos y culturales.
5.3.2. Apoyar en el mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico y cultural.

5.4. Conservación, Restauración y Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales:

5.4.1. Contribuir a la conservación de los ecosistemas, oasis y en sí de los recursos naturales;
5.4.2. Acciones de protección, conservación y restauración de los recursos naturales.
5.4.3. Acciones para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

5.5. Atención alimentaria a Grupos de Riesgo y Bancos de Alimentos:

5.5.1. Acciones que contribuyan con la disminución de la carencia de acceso a la alimentación;
5.5.2. Proyectos de formación y rescate de la cultura alimentaria;
5.5.3. Proyectos productivos de autoconsumo.
5.5.4. Proyectos de recolección, acopio y distribución de alimentos.

5.6. Comunicación Educativa Ciudadana:

5.6.1. Capacitar en actividades de formación ciudadana para la ejecución de proyectos orientados al desarrollo comunitario, el fortalecimiento del tejido social y la prevención del delito;
5.6.2. Proyectos de desarrollo comunitario;
5.6.3. Proyectos productivos locales.
5.6.4. Proyectos de formación cívica en la comunidad.
5.6.5. Apoyo a grupos vulnérales.
5.6.6. Conservación ambiental.
5.6.7. Mejoramiento del entorno urbano.
5.6.8. Atención a víctimas del delito.
5.6.9. Tratamiento de adicciones.
5.6.10. Rescate de tradiciones.
5.6.11. Integración comunitaria.
5.6.12. Difusión cultural y deportiva.

5.7. Proyectos Productivos:

5.7.1. Contribuir al desarrollo de actividades productivas que permitan la sustentabilidad de los hogares y grupos vulnerables.
5.7.2. Proyectos de naturaleza productiva de los tipos;
5.7.3. Agropecuario.
5.7.4. Forestal.
5.7.5. Pesquero.
5.7.6. Acuícola.
5.7.7. Agroindustrial.

Todos estos atendiendo lo establecido en los lineamientos respectivos de la "Cabeza de Sector" correspondiente del gobierno del estado.

5.8. Mejoramiento de la Salud:

5.8.1. Ejecutar estrategias y acciones que contribuyan a la prevención de enfermedades y al mejoramiento de la salud.

5.8.2. Acciones y obras preventivas relacionadas con la salud, tales como información, saneamiento, educación y comunicación.

5.9. Acciones para mitigar el impacto del cambio climático:

5.9.1. Promover y capacitar en el uso sustentable de los recursos naturales.

5.9.2. Ejecutar acciones para la adaptación de las familias y comunidades a los impactos del cambio climático.

5.9.3. Acciones de mitigación y de adaptación.

5.9.4. Infraestructura social para el aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

6. APOYOS OTORGADOS

Los valores a continuación mencionados se utilizarán para el pago de mano de obra (71%min.), materiales requeridos (24%max.) y gastos para supervisión (5%max.) para ambas vertientes (PET y PETI) a implementar, salvo que se indique lo contrario en el proyecto ejecutivo especifico que requiera la consideración de modificarlos debido a las características especiales del mismo.

6.1. Monto del Apoyo:

6.1.1. Los apoyos que entregan los programas de Empleo Temporal y Empleo Temporal Inmediato son en especie y de acuerdo al numeral 6 y económicos, de forma directa al beneficiario ya sea en efectivo, medios electrónicos o mediante cheque bancario.

6.1.2. El monto económico a entregar a cada beneficiario consiste en "Jornales" equivalentes al 99% de un salario mínimo general diario vigente.

6.1.3. El monto máximo permitido a entregar por beneficiario será de 2 (dos) jornales diarios y con un máximo de 132 (ciento treinta y dos) jornales dentro del ejercicio fiscal en que ocurra.

6.2. Tipos de Apoyos Otorgados:

6.2.1. Apoyos a la participación social;

Acciones de Protección Social y Participación Ciudadana.

6.2.1.1. Son aquellas orientadas a favorecer la participación de las y los beneficiarios para el desarrollo personal, familiar y comunitario, implementadas según los Lineamientos vigentes de las dependencias que en congruencia participen en cada proyecto.

6.2.1.2. Adicionalmente el apoyo incluye la capacitación para la conformación de la red social, la compensación económica y la entrega de materiales de identificación y apoyo a la divulgación para los gestores voluntarios.

6.2.1.3. La red social fomentara la participación social mediante actividades relacionadas con;

6.2.1.3.1. Acciones de prevención y remediación contra desastres.

6.2.1.3.2. Educación para aminorar los daños provocados por desastres.

6.2.1.3.3. Talleres de planeación y organización participativa.

6.2.1.3.4. Otros temas en beneficio personal, familiar o comunitario.

6.2.2. Apoyos Directos;

6.2.2.1. Apoyo económico a los beneficiarios,

6.2.2.2. Se otorgará este apoyo económico consistente en jornales equivalentes al 99% del salario mínimo general diario vigente.

6.2.2.3. Se podrán entregar un máximo de 132(ciento treinta y dos) jornales por beneficiario dentro de un mismo ejercicio fiscal.

6.2.3. Apoyos para la Ejecución de Proyectos:

6.2.3.1. Apoyo para adquisición o arrendamiento de herramientas, materiales y equipo, así como costos de transporte especificados en el proyecto ejecutivo de la acción a realizar.

6.2.3.2. Se podrán otorgar apoyos económicos o en especie para la adquisición o arrendamiento de materiales, herramientas, maquinaria, equipo, incluyendo implementos de protección para los beneficiarios.

6.2.3.3. Se podrán otorgar apoyos económicos de los costos de transporte necesarios para realizar los proyectos autorizados.

6.2.3.4. Para este tipo de apoyo, el porcentaje máximo del presupuesto autorizado para el proyecto ejecutivo en cuestión no será superior al 24.00% (veinticuatro%)

6.3. Entrega de los Apoyos:

6.3.1. La fecha y tiempos de entrega del recurso, ya sea económico o en especie, dependerá de lo especificado en el calendario de ejecución de acciones dentro del proyecto ejecutivo al que se refiera y que previamente ya hubiese sido autorizado por la Secretaria del Trabajo y Desarrollo Social del Gobierno del Estado (STDS).

7. Derechos, Compromisos y Requisitos de los Beneficiarios

Para ser elegibles los posibles beneficiarios de estos programas PET y PETI, deben cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad siguientes:

7.1. Derechos

7.1.1. Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.

7.1.2. Recibir información clara y oportuna de los alcances, fines y objetivos y temporalidad del programa y/o proyecto.

7.1.3. Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos y beneficios del programa, conforme a sus Reglas de Operación.

7.2. Compromisos

7.2.1. Proporcionar información oportuna, clara, veraz y comprobable

7.2.2. Autorizar y permitir que personal de STDS pueda verificar y comprobar la información proporcionada por el Solicitante del apoyo.

7.2.3. Autorizar a la STDS que a su nombre haga las gestiones necesarias para obtener ante otras instancias de gobierno o instituciones ya sean públicas o privadas, lo pertinente para obtener el apoyo solicitado.

7.3. Requisitos específicos

7.3.1. Tipo de apoyo solicitado;

7.3.2. Nombre del beneficiario;

7.3.3. Datos de localización: calle, número, colonia, código postal, estado, municipio y/o localidad (indicando entre qué calles se ubica el domicilio).

7.3.4. Números telefónicos locales o celulares del solicitante y/o beneficiario, así como de los familiares, amigos o vecinos, donde se les pueda localizar o dejar recado; requisito indispensable para contactarle y dar continuidad a su trámite.

7.4. Documentación que deberá proporcionar el Solicitante o Beneficiario

Todas las solicitudes se recibirán y manejarán de manera individual, quedando excluidas peticiones grupales, colectivas, de congregaciones religiosas, de partidos políticos, y/o asociaciones civiles.

7.4.1. Los datos necesarios y verídicos para llenar la Cédula Básica Socioeconómica Simplificada (Anexo I)

7.4.2. Fotocopia de su Clave Única de Registro de Población. (CURP)

7.4. 3. Constancia de identidad y edad con fotografía, expedida por autoridad municipal.

7.4.5. Fotocopia de identificación oficial con fotografía del beneficiario, la cual pueden ser identificación con fotografía, pasaporte, credencial expedida por institución gubernamental.

7.4.4. En escrito simple, otorgar liberación total de responsabilidad a la STDS, por el uso, mal uso y/o abuso del equipo otorgado dentro de este programa. (Anexo II)

7.4.5. El Solicitante o beneficiario deberá proporcionar todos y cada uno de los datos incluidos en el "Cuestionario Único de Información Socioeconómica" (CUIS, en caso que exista mezcla de recursos con el Gobierno Federal). (Anexo III)

BAJA CALIFORNIA SUR

8. Control y Auditoría

Debido al impacto del programa/estrategia, por las características de su cobertura a nivel estatal dentro de los cinco municipios, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores de las instancias participantes, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las Reglas de Operación y lineamientos vigentes.

La Contraloría General del Estado, tendrá a su cargo las funciones de control presupuestal y auditoria del programa, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 32 fracciones I, VI, VI, VIII, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y 53 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.

9. Transparencia.

Las presentes *Reglas* y sus Anexos estarán disponibles en la página de Internet de la *STPS*, dirección: www.STDSbcs.gob.mx/normatividad/ donde la población se podrá informar sobre las características de los programas, los requisitos de participación, el importe y características del apoyo, los derechos y obligaciones de los *Beneficiarios*, así como los números telefónicos y direcciones de las instancias y mecanismos para la presentación de quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes.

Dichos materiales deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

10. Contraloría Social

En cumplimiento a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Desarrollo Social", la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social promoverá a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, actividades que propicien el interés de los *Beneficiarios* para realizar actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al programa.

11. Privacidad

Atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales que estén en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos y Políticas para el Manejo, Mantenimiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales que estén en Posesión de las Entidades Gubernamentales, la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social pone a disposición de los beneficiarios la página web: www.STDSbcs.gob.mx/normatividad/ el aviso de privacidad por el cual se responsabiliza del tratamiento y salvaguarda de sus datos personales.

12. Quejas y Denuncias

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se podrá realizar en las oficinas de la Subsecretaria de Desarrollo Social y Humano, ubicadas en calle Normal Urbana E/ Chiapas y Durango, Frac. Perla, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur; y de manera personal, escrita o telefónica a la Contraloría General del Estado ubicada en Ignacio Allende e/ Isabel la Católica y Dionisia Villarino Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, al teléfono 12 2 21 63. Así como a sus equivalentes del Gobierno Federal a los que está sujeta la SEDESOL.

13. No Previstos.

Cualquier circunstancia(s) NO prevista(s) en estas Reglas de Operación que se diera en el transcurso y vigencia de este Programa del Gobierno Estatal, será atendida y resuelta únicamente por El Titular de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, de la Subsecretaria de Desarrollo Social y Humano, de la Secretaria del Trabajo y Desarrollo Social, del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 16 días del mes de abril de 2018.

EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL

D. GUSTAVO HERNÁNDEZ VELA KAKOGUI

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL

CÉDULA BÁSICA SOCIOECONOMICA SIMPLIFICADA

Folio / Registro.	
Fecha	
Fecha de entrega	

Dependencia:	
Institución:	

Nombre de la/el Solicitante	Edo. Civil				
	S	C	D	V	UL

Domicilio		Localidad	

Colonia		Municipio	LP	LC	CO	LTO	MU

Teléfono		E-Mail	

CURP			
Edad en años cumplidos		Entidad de Nacimiento	

Escolaridad	Fecha Nac.	Ocupación	Centro de Trabajo

9

Tipo de empleo				Tipo de Ingreso		
Temporal	Permanente	Fines de semana	Desempleada	Semanal	Quincenal	Mensual

APOYO QUE SOLICITA	
PROGRAMA	
SUBPROGRAMA	

PERSONAS QUE VIVEN CON USTED EN SU DOMICILIO

Nombre	sexo	Edad	Parentesco	Edo Civil	Escolaridad	Ocupación	Ingreso mensual	Aportación al hogar
BENEFICIARIO(A)							$	$
							$	$
							$	$
TOTAL INGRESOS (incluido el de la persona beneficiaria)							$	$

Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL

EGRESOS (cálculo mensual)

Alimento	Gas	Luz	Agua	Teléfono	Educación	Transporte	Vivienda	Médico	Medicinas	Total
$.	$.	$.	$.	$.	$.	$.	$.	$.	$.	$.

Hay alguien de la familia con problemas de:

Alcoholismo		Drogas		Enfermedad Crónica			
SI	NO	SI	NO	SI	NO	¿CUÁL?	

Hay alguien de la familia con alguna discapacidad

SI	NO	¿CUÁL?	

Marcar con una (x)
Los bienes y servicios con los que cuenta.

Agua	Electricidad	Fosa	Letrina	Drenaje	Empedrado	Pavimento	Transporte publico	Recolección de basura	Teléfono
Internet	Gas	Leña	Carbón	IMSS	ISSSTE	Médico Particular	Seguro popular	Centro De salud	Cruz Roja

TV.	Refrigerador	Cama	Estufa	Comedor	Sala	Alacena	Ropero	Lavadora	Plancha
Licuadora	Microondas	Computadora		Radio	A/C	Ventilador	Closet	Automóvil	T.V. Cable

Marcar con una (x)
¿Cuál de estos alimentos consumen y cada cuándo?

	Carne	Pollo	Pescado	Huevo	Leche	Refresco	Cereales	Frijol	Arroz	Soya	Frutas	Verduras
No												
Diario												
Semana												
Quincena												
mes												

Documentos entregados

Identificación oficial c/ fotografía		C.U.R.P.		Comprobante de Domicilio		Acta nacimiento	
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

Nombre y firma del Solicitante

Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y DESARROLLO SOCIAL

MICROLOCALIZACIÓN PARA GEOREFERENCIACIÓN

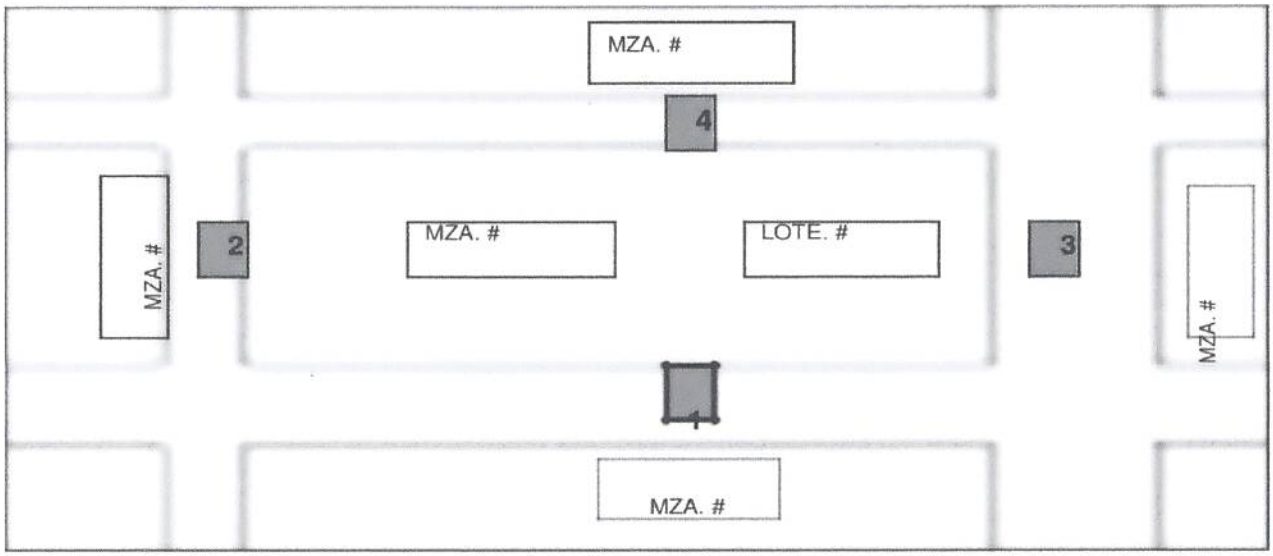

Nombre del beneficiario:
CURP:

Colonia:

(1) Principal
Manzana
Lote No.

(2) Derecha

(3) Izquierda

(4) Posterior

(5) Observaciones/ Referencias de Acceso y/ o Ubicación

Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

11

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL

FORMATO DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL 2018 (PET – PETI)

Municipio: _____
Localidad: _____

Lic. Gustavo Hernández Vela Kakogui
Secretario del Trabajo y Desarrollo Social
Gobierno del Estado de B.C.S.
P r e s e n t e.

Por medio de la presente y atendiendo lo establecido en los Lineamientos de Operación de operación de los programas "Empleo Temporal" y "Empleo Temporal Inmediato", por este conducto libero de toda responsabilidad a la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social del Gobierno del Estado, por el mal uso que pudiera hacer del equipo otorgado dentro de este programa

12

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente

_____
Nombre y firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

ANEXO II

DIAGRAMA DE FLUJO
Programa Empleo Temporal PET-PETI 2018

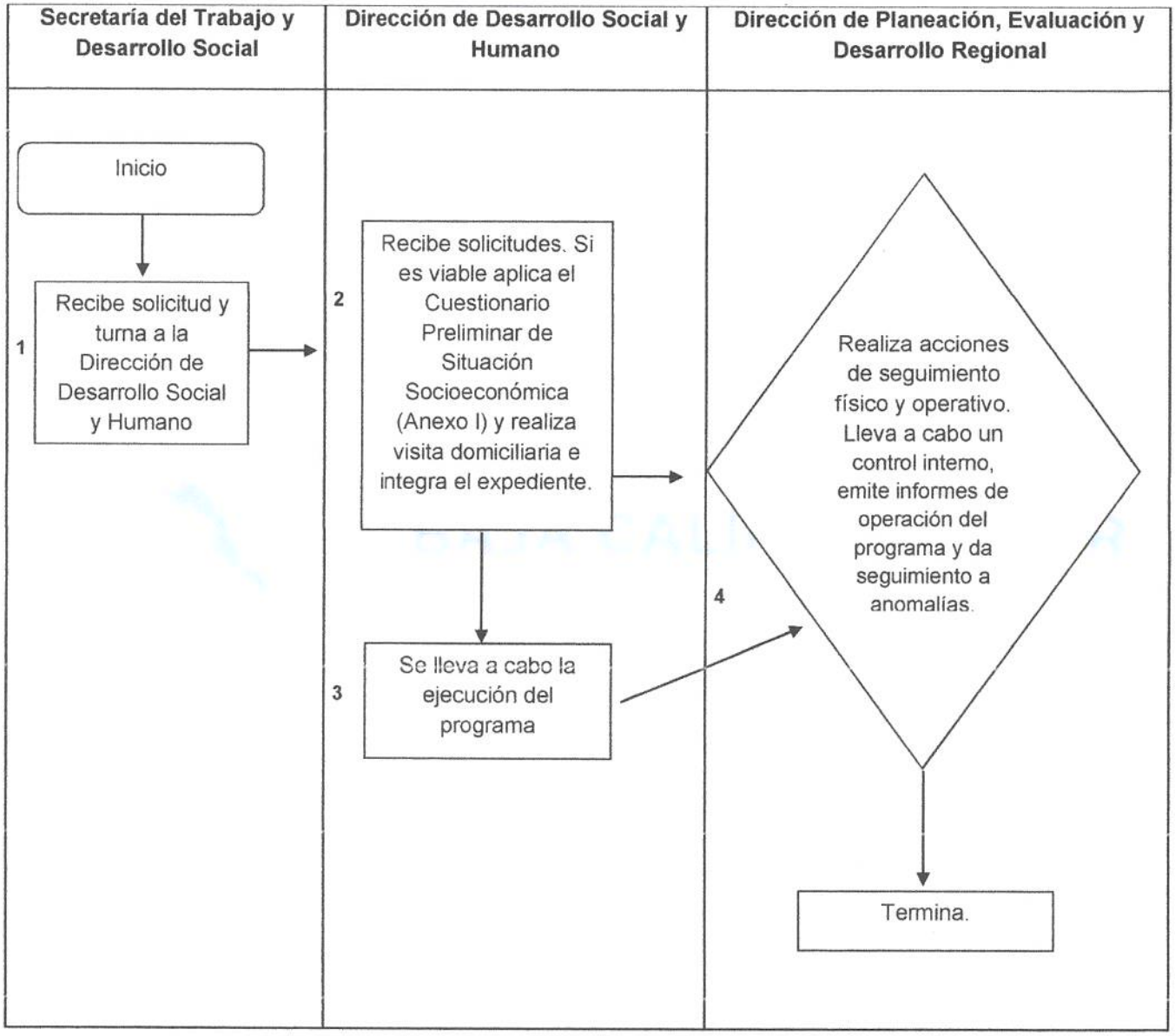

ANEXO III